

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA Sesión Ordinaria N°6316 celebrada el 17 de mayo del 2018

M-SJD-018-2018

Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Mauricio Mussio Vargas, Lic. Marco Vásquez Víquez y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA: a)** Revocar el poder generalísimo sin límite de suma otorgado a la Arq. Sonia Montero Díaz, ex – Presidenta Ejecutiva, por haber vencido el plazo de su nombramiento. **ACUERDO FIRME**

- **b)** Conferir poder generalísimo sin límite de suma al señor Tomás Martínez Baldares, mayor, Arquitecto, vecino de Tres Ríos, cédula 1-0860-0841, quien fuera nombrado Presidente Ejecutivo de la Institución a partir del 08 de mayo del 2018 según consta en el artículo segundo del acta de la Sesión Ordinaria número uno, celebrada por el Consejo de Gobierno el 08 de mayo del 2018 y publicado en el Alcance N°98 de La Gaceta del 14 de mayo del 2018. **ACUERDO FIRME**
- c) Instruir a la Licda. Hannia Zúñiga Núñez, Notaría Institucional, para que proceda a otorgar las escrituras públicas correspondientes a efecto de inscribir en el Registro Público el poder generalísimo otorgado al señor Tomás Martínez Baldares y la revocatoria del poder generalísimo otorgado a la Arq. Sonia Montero Díaz, el cual está debidamente inscrito a cita 2014-282409-1-2. Por tratarse de un asunto de interés institucional la profesional designada no cobrará honorarios profesionales. **ACUERDO FIRME**

Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Mauricio Mussio Vargas, Lic. Marco Vásquez Víquez y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA:** Dar por recibida la certificación 103-18 mediante la cual se comunica el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en la Sesión Ordinaria N°188, Artículo Cuarto, celebrada el 03 de mayo del 2018, donde se ordena el archivo de la denuncia presentada por la Junta Directiva del INVU contra la señora Ana Monge Fallas el día 07 de marzo del 2016.

Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Mauricio Mussio Vargas, Lic. Marco Vásquez Víquez y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio PE-0349-05-2018 mediante el cual la Arq. Sonia Montero presenta informe sobre el cumplimiento de acuerdos dirigidos a la Presidencia Ejecutiva según el oficio SGG-028-2018.

Según consta en Artículo II, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Mauricio Mussio Vargas, Lic. Marco Vásquez Víquez y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio PE-0359-05-2018 mediante el cual la Arq. Sonia Montero informa sobre la labor realizada desde el año 2014 hasta el 04 mayo 2018 en relación con el cumplimiento de la disposición 4.5 del Informe DFOE-AE-IF-06-2012, con el fin de dar continuidad a la labor que se debe realizar según la propuesta aprobada por la CGR en enero del 2018.



Según consta en Artículo II, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Mauricio Mussio Vargas, Lic. Marco Vásquez Víquez y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA:** Solicitar a la Dirección de Urbanismo y Vivienda:

- 1- Que ajuste, amplíe y mejore el informe presentado mediante oficio DUV-190-2018 incorporando las diferentes observaciones que esta Junta Directiva le está señalando y adecuándose a lo que se comprometió el INVU con la Contraloría General de la República en el oficio CJD-041-2017. Plazo máximo: próxima sesión.
- 2- Que presente un cuadro comparativo sobre qué fue lo que el INVU propuso elaborar para el 31 de mayo del 2018 y qué es lo que se ha logrado, tanto cualitativa como cuantitativamente, a efectos de constatar que el avance va en función del cumplimiento de ese cronograma. En caso de que hubiera alguna desviación deberá presentar propuestas concretas de las medidas correctivas que se van a adoptar para volver al rumbo de lo que se ofreció. Plazo máximo: próxima sesión.
- 3- Que el informe se salga del detalle de las fotos y dé un informe más comprensivo técnicamente de los avances técnicos estipulados para esta fase como compromiso por parte del INVU. ACUERDO FIRME

Según consta en Artículo III, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Mauricio Mussio Vargas, Lic. Marco Vásquez Víquez y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio MUOR-AM-515-2018 mediante el cual la Municipalidad de Oreamuno de Cartago solicita a esta Junta Directiva dejar sin efecto de manera provisional el Manual de Planes Reguladores como Instrumento de Ordenamiento Territorial del INVU. Se traslada al Departamento de Urbanismo para que emita criterio técnico al respecto. Plazo: próxima sesión. **ACUERDO FIRME**

Según consta en Artículo III, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Mauricio Mussio Vargas, Lic. Marco Vásquez Víquez y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio CIVCO-91-2018 mediante el cual Coordinador de la Mesa de Enlaces Técnicos Municipales Región Cartago-Federación de Municipalidades Provincia de Cartago solicita a esta Junta Directiva dejar sin efecto de manera provisional el Manual de Planes Reguladores como Instrumento de Ordenamiento Territorial del INVU. Se traslada al Departamento de Urbanismo para que emita criterio técnico al respecto. Plazo: próxima sesión. **ACUERDO FIRME**

Según consta en Artículo III, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Mauricio Mussio Vargas, Lic. Marco Vásquez Víquez y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio CIVCO-96-2018, en adición al oficio CIVCO-91-2018, mediante el cual Coordinador de la Mesa de Enlaces Técnicos Municipales Región Cartago-Federación de Municipalidades Provincia de Cartago remite la RESOLUCIÓN DP-R-013-2018 emitida por la Presidencia de la República de Costa Rica. Se traslada al Departamento de Urbanismo para su atención. <u>Plazo: próxima sesión.</u> **ACUERDO FIRME**



Según consta en Artículo III, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Mauricio Mussio Vargas, Lic. Marco Vásquez Víquez y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA:** Trasladar al Presidente Ejecutivo el oficio SCMSB-0196-2018 del Concejo Municipal de Santa Bárbara para que, con las partes involucradas, busque una respuesta adecuada para el municipio e informe a esta Junta Directiva lo resuelto. Plazo: próxima sesión. **ACUERDO FIRME**

Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Mauricio Mussio Vargas, Lic. Marco Vásquez Víquez y los votos en contra de la Arq. Ana Monge Fallas y del Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA: a)** Autorizar a la Gerencia General para que invierta en la Tesorería Nacional a partir del 24 de mayo del 2018, Certificado de Depósito a Plazo desmaterializado por un monto de diez mil millones de colones con 00/100 (¢10.000.000.000,00), a un plazo de 180 días con una tasa de interés bruta de 08.10% y con una periodicidad de pago de intereses trimestral. Dicha inversión se realizará según recomendación vertida mediante la Minuta N°108 del Comité de Inversiones y Riesgo de Inversiones y Diversificación y presentada por la Gerencia General con oficio GG-285-2018. **ACUERDO FIRME**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Mauricio Mussio Vargas, Lic. Marco Vásquez Víquez y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA: b)** Instruir a la Gerencia General para que desarrolle un estudio específico de escenarios y riesgos para el manejo de las inversiones lo cual le permitirá a la Junta Directiva tener un panorama técnico a efectos de darle sustento a las futuras inversiones. **ACUERDO FIRME**

Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Secretaría Municipal de San José, mediante oficio N° DSM-0847-2016, de fecha 23 de noviembre de 2016, dirigido al Ingeniero Johnny Araya Monge, Alcalde de la Municipalidad de San José y a la Arquitecta Sonia Montero Díaz, Presidenta Ejecutiva de este Instituto, comunica el acuerdo 6, artículo IV de la sesión ordinaria N° 030, celebrada el 22 de noviembre del 2016, donde se autoriza al señor Alcalde, para que acepte y reciba por parte del INVU, todas las áreas públicas de los proyectos habitacionales desarrollados por este Instituto.

SEGUNDO: Que la Junta Directiva de INVU, en Sesión Ordinaria N° 6266, artículo II, inciso 3, punto a), celebrada el día 06 de julio del 2017, dispuso:

 a) Autorizar el traspaso de 13 (trece) áreas públicas destinadas a parque y comunales, situadas en el cantón Central, provincia de San José, se encuentran catastradas y segregadas, que se identifican en el siguiente cuadro:

N°	NATURALEZA/ USO	AREA M²	FOLIO REAL	PLANO DE CATASTRO
1	Áros samunal	288,24	629561- 000	SJ-028974-1976
2	Area comunal	929,82	629560- 000	SJ-0286446- 1977
3	Campo de	541,88	629562-	SJ-0028883-



	Juego		000	1976
4		705,1	629554-	SJ-0024537-
4		703,1	000	1976
5		609,74	609312-	SJ-0028872-
		005,74	000	1977
6		121,19	563372-	SJ-028977-1976
		121,13	000	00 020377 1370
7		256,01	629555-	SJ-0024523-
,		230,01	000	1976
8		772,07	629556-	SJ-0024533-
	Parque	772,07	000	1976
9	raique	672,53	629557-	SJ-0024525-
9		072,33	000	1976
10		731,09	629558-	SJ-0024543-
10		731,09	000	1976
11		1.230.0	640632-	SJ-1621765-
11		1.230.0	000	2012
12		762,0	640633-	SJ-1621763-
12		702,0	000	2012
13		1.113,0	640634-	SJ-1621764-
13		1.113,0	000	2012

TERCERO: Que la Municipalidad de San José, no aprueba el proyecto de escritura de cuatro propiedades con el plano original, por presentar inconsistencias, lo que generó nuevos planos, que se indican en el siguiente cuadro:

N°	NATURALEZA/ USO	AREA M²	FOLIO REAL	PLANO DE CATASTRO NUEVO
1	Área comunal	2.005	1629560-000 y parte de 1190127-000	SJ-2001719- 2017
2	Campo de Juego	410	1629562-000	SJ-1967151- 2017
3	Parque	104	1563372-000	SJ-1862687- 2015
4	Parque	849	1629556-000	SJ-1972411- 2017

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Mauricio Mussio Vargas, Lic. Marco Vásquez Víquez y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA**:

a) Autorizar la modificación parcial del acuerdo de Junta Directiva N° 6266, artículo II, inciso 3, punto a), celebrada el día 06 de julio del 2017, para proceder con la rectificación de áreas, reunión de fincas, segregación y traspaso de los inmuebles a favor de la Municipalidad de San José, de las propiedades que a continuación se detallan:

	N°	NATURALEZA/ USO	AREA M²	FOLIO REAL	PLANO DE CATASTRO NUEVO
ŀ	1	Área comunal	2.005	1629560-000 y parte de	SJ-2001719-2017



			1190127-000	
2	Campo de Juego	410	1629562-000	SJ-1967151-2017
3	Parque	104	1563372-000	SJ-1862687-2015
4	Parque	849	1629556-000	SJ-1972411-2017

Con respecto a los demás inmuebles a traspasar, se mantiene el acuerdo original.

b) Comunicar el presente acuerdo a la Notaria Institucional.

GG - DPH - NOTARIA

Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Junta Directiva, en Sesión Ordinaria N° 6308, artículo II, inciso 3, punto a), celebrada el día 05 de abril del 2018, autorizó el traspaso, de las áreas públicas en el distrito 2° Sabanilla, cantón 15° Montes de Oca, de la provincia de San José, a favor de la Municipalidad de Montes de Oca, identificada en el siguiente cuadro:

USO	MEDIDA(m²)	PLANO
Parque	1.015	SJ-1660161-2013
Juegos Infantiles (sin segregar)	1.000	SJ-1619605.2012
Área comunal (sin segregar)	879	SJ-19774233- 2017

SEGUNDO: Que el traspaso de áreas públicas con naturaleza de Juegos Infantiles y Área comunal, a traspasar a la Municipalidad de Montes de Oca, no indica que las mismas forman parte de la finca madre inscrita con folio real N° 1226613-000. Además, número de plano de catastro correcto es SJ-1974233-2017.

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Mauricio Mussio Vargas, Lic. Marco Vásquez Víquez y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA**:

a) Autorizar la modificación del acuerdo de Junta Directiva N° 6308, artículo II, inciso 3, punto a) y b) celebrada el día 05 de abril del 2018, para que lea correctamente: a) Autorizar la segregación y traspaso de áreas públicas, en el distrito 2° Sabanilla, cantón 15° Montes de Oca, provincia de San José, a favor de la Municipalidad de Montes de Oca, identificada en el siguiente cuadro:

USO	MEDIDA(m²)	FOLIO REAL	PLANO
Parque	1.015	1638705-000	SJ-1660161-2013
Juegos Infantiles (sin segregar)	1.000	1226613-000	SJ-1619605.2012
Área comunal (sin segregar)	879	1226613-000	SJ-1974233-2017



b) Comunicar el presente acuerdo a la Notaria Institucional.

Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en el considerando N° 2 del acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 6311, artículo II, inciso 2, punto a), celebrada el día 19 de abril del 2018, se indicó que la Municipalidad de Montes de Oca por medio del oficio N° 14-SM-2018, comunica el acuerdo del Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 95-18 del día 20 de febrero del 2018, autoriza al alcalde para que acepte y reciba del INVU, estas tres áreas públicas; siendo lo correcto la Municipalidad de Montes de Oro.

SEGUNDO: Que la Junta Directiva de este Instituto, en Sesión Ordinaria N° 6311, artículo II, inciso 2, punto a), celebrada el día 19 de abril del presente año, autorizó el traspaso de las áreas públicas ubicadas en distrito 1° Miramar, cantón 4° Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, a favor de la Municipalidad de Montes de Oro, identificadas en el siguiente cuadro.

USO	MEDIDA(m²)	PLANO
Parque	3.216,58	P-765887-1988
Parque	348,56	P-765890-1988
Parque	147,39	P-765891-1988

TERCERO: Que en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 6311, artículo II, inciso 2, punto a), celebrada el día 19 de abril del 2018, no se autorizó la segregación del terreno correspondiente a parques descritos con los planos N° P-765887-1988, P-765890-1988 y P-765891-1988, los cuales pertenecen a la finca madre 6043029-000.

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Mauricio Mussio Vargas, Lic. Marco Vásquez Víquez y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA:**

- a) Autorizar la modificación del considerando N°2 del acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 6311, artículo II, inciso 2, celebrada el día 19 de abril del 2018, en el cual se indicó que la Municipalidad de Montes de Oca por medio del oficio N° 14-SM-2018, comunica el acuerdo del Concejo Municipal sesión ordinaria N° 95-18 del día 20 de febrero del 2018, autoriza al alcalde para que acepte y reciba del INVU, estas tres áreas públicas, para que se lea correctamente: Que la Municipalidad de Montes de Oro por medio del oficio N° 14-SM-2018, comunica el acuerdo del Concejo Municipal sesión ordinaria N° 95-18 del día 20 de febrero del 2018, autoriza al alcalde para que acepte y reciba del INVU, estas tres áreas públicas.
- b) Autorizar la modificación del acuerdo de Junta Directiva de este Instituto, de la Sesión Ordinaria N° 6311, artículo II, inciso 2, punto a), celebrada el día 19 de abril del 2018, para que se lea correctamente: a) Autorizar la segregación y traspaso de las áreas públicas ubicadas en distrito 1° Miramar, cantón 4° Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, a favor de la Municipalidad de Montes de Oro, identificadas en el siguiente cuadro:

USO	MEDIDA(m²)	FOLIO REAL	PLANO
Parque	3.216,58	6043029-000	P-765887-1988



Parque	348,56	P-765890-1988
Parque	147,39	P-765891-1988

	Parque	147,39		P-765891-1988
 c) Comunicar el presente acuerdo a la Notaria Institucional. 				

Última línea